



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2023-MDCH

Characato, 18 de abril del 2023



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de abril del 2023; el Informe Técnico N° 00005-2023-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH de la de la Encargada de Gestión de Riesgo y Desastres; el Informe Legal N° 003-2023-OAJ-MDCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del Alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”

Que, el Art.3 de la Ley N° 29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Gestión de Riesgo y Desastre La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, mediante Directiva de Programa N° 001-2016-VIVIENDA/VMVU/PNC, aprobada por Resolución Directoral N° 40-2016-VIVIENDA/VMVU-PNC, modificada por Resoluciones Directorales N° 001-2017/VMVU-VIVIENDA-PNC, 053-2017/VMVUVIVIENDA-PNC y 006-2019/VMVU-VIVIENDA-PNC, se aprueba el Procedimiento para el uso de Maquinarias, Vehículos y Equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; estableciéndose el modelo de convenio a ser suscrito por las partes.

Que, la Directiva de Programa N° 001-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC, denominada “Procedimiento para la Formulación, Gestión, Suscripción y Ejecución de Convenios de Colaboración Interinstitucional y sus Adendas, en el ámbito del Programa Nuestras Ciudades”, establece que luego de realizar los informes técnicos legales por los funcionarios y/o servidores del Programa Nuestras Ciudades, la Dirección Ejecutiva remitirá el proyecto de convenio a la entidad solicitante, para la respectiva suscripción y visado de sus unidades orgánicas correspondientes; una vez suscrito, la entidad solicitante deberá reingresar el documento al programa nuestras ciudades, vía mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Asimismo, una vez recibido el convenio suscrito por la entidad, procederá posteriormente a su suscripción respectiva.

Que, mediante Convenio N° 008-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 31 de marzo de 2022, la Municipalidad Distrital de Characato y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento celebraron un Convenio de Colaboración Interinstitucional, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de Vivienda, relacionadas a las competencias del sector.

Que, mediante Informe Técnico N° 00005-2023-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH de fecha 17 de abril del 2022, la Encargada de Gestión de Riesgo y Desastres, informa que anualmente se debe realizar trabajos de prevención y preparación, antes de las temporadas de lluvias, para lo cual se requiere contar con maquinaria que podría ser proveída por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, requiriéndose la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que faculte la realización de intervenciones en los cauces de los ríos y quebradas del distrito. Además, realiza la precisión de la imposibilidad de suscribir una adenda al Convenio N° 008-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, puesto que la solicitud se tramita fuera del plazo de vigencia de dicho convenio.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2023-MDCH



Que, mediante Informe Legal N° 003-2023-OAJ-MDCH la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que está clara la existencia de la base legal para proceder a la suscripción del convenio, así como en relación al objetivo del mismo, el cual será beneficioso para los pobladores del distrito. Además permitirá cumplir con las exigencias de prevención en relación a los desastres naturales, no siendo necesario requerir disponibilidad presupuestal, al ser un convenio general; por lo expuesto no existiría mayores inconvenientes, ni impedimentos legales para la firma del convenio propuesto, cuya aprobación deberá ser acordada en Sesión de Concejo; en tal sentido es de la opinión que dentro de las funciones del Concejo Municipal, corresponde la aprobación para la firma del convenio, teniendo en cuenta, que conforme a los argumentos expuestos, considera pertinente en términos legales la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Characato; debiéndose autorizar al Alcalde la suscripción del convenio; para lo cual, los actuados deberán ser derivados a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar la aprobación del convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de abril del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Characato, la misma que tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre VIVIENDA, a través del Programa Nuestra Ciudad, en adelante PNC y la Municipalidad Distrital de Characato, a fin de realizar actividades conjuntas en atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de la Municipalidad Distrital de Characato y previa autorización de VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato Prof. Ángel Anastasio Linares la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
Abog. Yaira Velasco Agramonte de Moscoso
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde